



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 354-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 14 de octubre de 2024

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 033-2024, de fecha 10 de octubre de 2024, Informe N° 102-2024-OGC-KAI/UNCA, de fecha 29 de agosto de 2024, Informe N° 160-2024-DSA/VPA-UNCA, de fecha 27 de setiembre de 2024, Oficio N° 0155-2024-VPA-UNCA, de fecha 30 de setiembre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, mediante del Informe N° 108-2024-OGC-PCO-UNCA/KAI, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Informe N° 141-2024-DSA/VPA-UNCA, emite opinión favorable a la propuesta del Manual de Usuario de la Plataforma de Biblioteca Virtual **Bibliotechnia**, señalando que cumple normatividad vigente, y recomienda su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 160-2024-DSA/VPA-UNCA, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Director (e) de Servicios Académicos de la UNCA, remite al Vicepresidente Académico, el Manual de Usuario de la Plataforma de Biblioteca Virtual **Bibliotechnia**, para su aprobación;

Que, con Oficio N° 0155-2024-VPA-UNCA, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, aprobar el Manual de Usuario de la Plataforma de Biblioteca Virtual **Bibliotechnia** de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 033-2024, de fecha 10 de octubre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Manual de Usuario de la Plataforma de Biblioteca Virtual **Bibliotechnia** de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 354-2024-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Manual de Usuario de la Plataforma de Biblioteca Virtual Bibliotechnia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que en anexo forma parte de la Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos, Servicio de Biblioteca y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCCO  
  
Dra. Denesy Polorga Padilla Jiménez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCCO  
  
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL

